

El Ayuntamiento de Camargo en colaboración con la Asociación de Comerciantes y Liberbank, con el objetivo de estimular el consumo en el pequeño comercio local, promueve la iniciativa "Bono Consumo Camargo", consistente en la subvención de compras de productos y servicios teniendo en cuenta las siguientes bases reguladoras:

Artículo 1. Objeto.

El bono consumo tiene por objeto la convocatoria de subvenciones con la intención de facilitar el acceso a al consumo de los ciudadanos a través de talones llamados "Bonos Consumo Camargo".

Artículo 2. Beneficiarios.

Tendrán la consideración de beneficiarios de la subvención las personas físicas que adquieran el bono consumo por los medios y cauces establecidos en la presente convocatoria.

Los pequeños y medianos negocios privados, **exclusivamente ubicados en Camargo**, que se adhieran y comercialicen los productos y servicios objeto de la convocatoria, deberán aportar junto con el documento de adhesión: Certificado que acredite estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y certificado de titularidad de la cuenta corriente donde se realizarán los abonos correspondientes a los bonos validados en su comercio.

Artículo 3. Gastos subvencionables.

El bono podrá ser canjeado para la adquisición de productos y servicios de consumo que se presten o expendan en los siguientes comercios:

Carnicerías, centros de estética, fisioterapia, comida animales, comercios de pinturas, comercio de telas, ropa, calzado, artículos deportivos, cultura, droguería, electricidad, farmacia, fotografía, ferretería, floristerías, fontanería, frutería, heladería, herboristería, juguetería, lavandería, librería-papelerías, menaje, muebles, óptica, ortopedia, talleres motos, coches, metalúrgicos, carpintería, panadería-pastelería, pescadería, peluquería, quioscos de prensa, relojería-joyería, reparaciones ropa y calzado, tiendas de alimentación (se excluyen las bebidas alcohólicas), talleres y todo comercio al pormenor de servicios y productos similares.

Se excluye en esta primera campaña: Hostelería, mesones, bares, hoteles, gasolineras, estancos, apuestas y turismo en general así como los negocios instalados en grandes superficies.

Los bonos podrán ser canjeados exclusivamente en los comercios adheridos, para sufragar la compra de los productos o servicios que los usuarios adquieran y que se adecúen a las presentes bases.

Artículo 4. Ejecución de la actividad subvencionable.

Durante el ejercicio 2021, la actividad subvencionable se desarrollará mediante distintas campañas independientes, las cuales tendrán unas características, canales de venta y volumen de bonos a disposición del ciudadano, que se establecerán en su momento.

Las presentes bases regulan exclusivamente la primera campaña que consistirá en 5.000 bonos que se pondrán a la venta para ser canjeados, entre el 15 de enero y el 28 de febrero de 2021.

El 28 de febrero de 2021, fecha prevista para el final de la campaña, será el último día en el que el usuario podrá canjear los bonos en los comercios adheridos y los comercios podrán validar los mismos en la aplicación. Quedando inhabilitados los bonos de esta primera campaña para posteriores iniciativas de este tipo que el Ayuntamiento pueda promover.

Artículo 5. Procedimiento.

Los bonos se podrán adquirir en cajeros de la red en Cantabria de LIBERBANK, a través del servicio de venta de entradas por internet <https://entradas.liberbank.es> o a través del tfno. gratuito de venta de entradas [985 969708],

Al realizar la compra, **a través de la web o por teléfono** el ciudadano tendrá la opción de seleccionar el formato de impresión (cajero o Hometicket).

Se detallan los modelos de impresión para la compra a través de la web o por teléfono:

1. **Impresión en CAJERO:** Se podrán retirar los bonos en los cajeros de la red de Liberbank en Cantabria (Se acompaña relación). Será necesario introducir en el cajero la Referencia/Localizador que se genera tras la compra, la cual se muestra en la misma página. Al mismo tiempo, dicha referencia/localizador será remitida al correo electrónico facilitado por el cliente en la compra.
2. **Impresión en HOMETICKET:** Al realizar la compra, el ciudadano deberá introducir su correo electrónico. Al finalizar el proceso de compra, el cliente recibirá mensaje vía e- mail con el/los bonos adjuntos en el mismo. Opciones:
 - Podrá imprimir los bonos con sus propios medios.
 - No es imprescindible la impresión del HT, siempre que la luminosidad de la pantalla del móvil sea adecuada, se podrá presentar el mismo en la pantalla del móvil y el establecimiento con el control de accesos, realizará la lectura del código QR.
 - Imprimir en cajero mediante el localizador facilitado, en el correo de confirmación de compra.

Existe un Servicio de Soporte a Clientes para consultas e incidencias relacionadas con el servicio de Entradas Liberbank. Teléfono 985 96 97 08 (24 horas). Además, se puede contactar a través de las siguientes redes sociales:

Facebook: Entradas Liberbank

Twitter: @entradasLBK

Se podrán adquirir un máximo de 4 bonos por tarjeta.

Los bonos se podrán adquirir con tarjetas de cualquier entidad, sin comisión.

Se pondrán a la venta 5.000 bonos consumo. El usuario pagará 10 euros por el bono y podrá realizar con el citado bono una compra en los comercios adheridos y para los productos especificados por valor de 20 euros. El valor del bono no es fraccionable.

Si el usuario comprase un producto por un precio superior a los 20 euros del bono, el usuario deberá abonar la diferencia.

LIBERBANK se encargará de la liquidación a los comercios adheridos a la campaña, así como de facilitar la aplicación e instrucciones a los mismos para que puedan realizar el canje de los bonos, y el seguimiento del número global de bonos vendidos y canjeados.

Los contactos para las consultas serán:

- Teléfono gratuito (24 horas) 985 969708
- [info@ liberbank.com](mailto:info@liberbank.com).

Sólo en el caso de los bonos presentados ante el comercio en papel, estos deberán ser custodiados por los establecimientos, junto con una copia del ticket correspondiente hasta que finalice la campaña y se hayan realizado todas las liquidaciones de los bonos validados.

La liquidación de los bonos validados se realizará semanalmente, siendo importante que los comercios adheridos realicen la validación de los bonos en el momento en el que se realice la compra en su establecimiento, con el fin de evitar incidencias o solventarlas, si se diese el caso, así como que las liquidaciones se realicen lo antes posible.

Los bonos, en el caso de que el usuario no realice el canje dentro del plazo establecido, no podrán ser devueltos al Ayuntamiento de Camargo ni a Liberbank.

Los productos que se adquieran a través del Bono Consumo podrán ser cambiados, si el establecimiento lo autoriza, por un producto de precio igual o superior (abonando la diferencia el cliente), pero en ningún caso se podrá solicitar la devolución del dinero (para lo cual el establecimiento deberá señalar en los tickets que entrega al cliente que el producto se ha adquirido con el bono cultura para poder identificarlos).

La Adquisición de los citados bonos, implica la aceptación de las siguientes condiciones:

1. Una vez adquirido el bono, no se admitirán cambios ni devoluciones
2. La organización no garantiza la autenticidad de los bonos no adquiridos en los puntos de venta oficiales, por lo que en ese caso declina toda responsabilidad.
3. La admisión queda supeditada a la presentación del bono completo y buenas condiciones.
4. Sólo se considera válido el primer bono presentado y en ningún caso se permitirá validar a quienes posteriormente intenten canjear con el mismo bono o una copia.
5. Liberbank se reserva la posibilidad de denegar el canje del bono cuando sus sistemas internos de identificación alerten sobre la posibilidad de irregularidades en la transacción.
6. Ante cualquier incidencia en el control de acceso pueden solicitarte el certificado de compra y su DNI para verificar los bonos.

Artículo 6. Financiación.

El Ayuntamiento de Camargo dedicará a este fin la cantidad de 50.000 euros, que se distribuirán en 5.000 bonos con una subvención de 10 euros en cada bono; pagando el usuario 10 euros por un bono que tendrá en los comercios un valor de 20 euros (10 de esos euros subvencionados por la presente convocatoria).

Artículo 7. Solicitudes y plazo de presentación.

Los comercios interesados podrán adherirse cumplimentando el documento que se habilitará en la del Ayuntamiento de Camargo www.aytocamargo.es.

Siendo requisitos técnicos indispensables para la adhesión a la campaña, por parte de los comercios/establecimientos:

- Para el uso de la APP: 4G o red WiFi.
- Para el uso de PCs (URL): Red WiFi o Internet ADSL

La adhesión por parte de los comercios, que no lo hagan en esta primera campaña, será posible de cara a próximas campañas de este tipo que el Ayuntamiento de Camargo promueva, dentro de los plazos de adhesión que se establezcan.

Aquellos comercios que se adhieran a esta primera campaña podrán participar en futuras campañas. La continuidad de su adhesión será confirmada por el Ayuntamiento de Camargo, dentro de los plazos de adhesión que se establezcan.

El plazo para adherirse comienza el **XXXXXXXX** y finalizará el **xxxxxxx,depende fechas venta de entradas**. Los bonos se pondrán a la venta para los usuarios el **XXXXXX**



**Camargo
siempre
cerca de ti.**